



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00267147--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION DOCENTE EN CARGOS DEDICACION EXCLUSIVA

VISTO:

La convocatoria que se llevó a cabo por Expediente Número EX-2020-00267147-ME#FAUD, para la selección de Personal Docente para acceder a cargos con Dedicación Exclusiva, dentro de la Planta Docente de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho trámite se ha realizado bajo criterios de evaluación establecido por la Comisión de Enseñanza en conjunto con Secretaría Académica.

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo Número RHCD-2021-74-E-UNC-DEC#FAUD, se aprobó el correspondiente Orden de Méritos de acuerdo a la evaluación realizada, al personal Docente que se postuló en la presente convocatoria.

Que de acuerdo a las actuaciones contenidas en el expediente mencionado, resultó Segundo en Orden de Méritos el Magister Arquitecto MARIANO FARACI.

Que de acuerdo a la situación de revista del mencionado Docente, corresponde proceder a la designación interina del Magister Arquitecto FARACI, en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I "A", con carga anexa como Titular en la cátedra de Arquitectura IV "B" de la carrera de Arquitectura, concediéndole en este mismo acto licencia sin goce de sueldos en sus dos cargos de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en las asignaturas de Arquitectura I "A" y Arquitectura IV "A", y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo n° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que la presente designación y licencia cuenta a partir del 25/08/2021 y por el término de un año.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designar al **Magister Arquitecto MARIANO FARACI (LEGAJO N° 26603)**, en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I “A”, con carga anexa como Titular en la cátedra de Arquitectura IV “B”, a partir del 25/08/2021 y por el término de un año.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Magister Arquitecto MARIANO FARACI (LEGAJO N° 26603)**, en los cargos de:

- Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura I “A”.
- Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura IV “B”

encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), a partir del 25/08/2021 y por el término de un año.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

